



**PROGRAMA 7: CONTRATOS PUENTE**

1. No se adjudicará ningún contrato a candidatos o candidatas con puntuación inferior a 15 puntos.
2. La puntuación de cada aportación presentada se asignará teniendo en cuenta que cada aportación será puntuada de 0-10, aunque esta puntuación se puede elevar hasta 11 si el trabajo cumple con otros criterios. Por tanto, los candidatos o candidatas podrán obtener una puntuación máxima de 33 puntos. La puntuación de cada trabajo se asignará de la siguiente forma:

Protagonismo del autor en las publicaciones	<b>4 puntos</b>	El candidato/a firma como autor de correspondencia.
Calidad del medio de difusión empleado	<b>6 puntos</b>	<b>Para revistas científicas</b> <b>Ciencias Experimentales, Exactas v de la Salud</b> Revistas JCR 1º Cuartil: 6 puntos Revistas JCR 2º Cuartil: 4 puntos Revistas JCR 3º/ 4º Cuartil: 2 puntos No JCR pero indexadas en SCI o SSCI: 1 punto  <b>Ciencias Sociales, Humanidades v Jurídicas*</b> Revistas CIRC A: Cuartil: 6 puntos Revistas CIRC B: 4 puntos Revistas CIRC C: 2 puntos Revistas CIRC D u otras: 1 punto  <b>Para Libros</b> Libros SPI - Q1 en SPI: <b>6 puntos</b> / <b>Capítulos SPI – Q1: 4 puntos</b> Libros SPI – Q2 en SPI: 5 puntos / <b>Capítulos SPI – Q2: 2 puntos</b> Libros SPI > Q2 en SPI: 3 puntos / <b>Capítulos SPI &gt; Q2= 1 punto</b>
Puntos extra:	<b>1 punto</b>	Para trabajos publicados en colaboración con personal investigador de centros internacionales y nacionales de especial relevancia: <b>hasta 1 puntos</b> Para trabajos que hayan recibido un número de citas significativo en su disciplina: <b>hasta 1 puntos</b> Para trabajos premiados: <b>hasta 1 puntos</b>
<p>1. JCR = Journal Citation Reports. Producto de Thomson Reuters que ofrece el indicador Impact Factor 2. CIRC = Clasificación Integrada de Revistas Científicas 3. SPI: Scholarly Publishers Indicators</p> <p>* Alternativamente para Ciencias jurídicas podrá valorarse como indicio de calidad la publicación en revistas científicas especializadas y reconocidas, españolas o extranjeras, que ppreferentemente deberán cumplir los criterios que se especifican en el apéndice de la RResolución de 23 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad nInvestigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los ccampos de evaluación, y/o estén en bases de datos reconocidas.</p>		